



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

05395-2017

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO*Resolución, Acta y Tablas Salariales del Convenio Colectivo del COMERCIO METAL, Código 12000295011966*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2017, para el Convenio Colectivo del SECTOR DEL COMERCIO METAL, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 8 de noviembre de 2017, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 13 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, José Vicente Andrés Peñarroja.

ACTA ACTUALIZACIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA CASTELLÓN.

En Castellón, siendo las 13 horas del 26 de septiembre de 2017, Dña Elsa Montón Marín en calidad de Secretaria de Acción Sindical de la Federación de SERVICIOS CCOO, Comarques del Nort, y D. Esteban Ramos Cano, en calidad de Secretario Acción Sindical de la federación de Servicios para la movilidad y el consumo de UGT.

Con domicilio a efectos de notificación respectivamente en Plaza de las Aulas, 6, 12001, Castellón y en Plaza de las Aulas, 5, 12001, Castellón; por medio de la presente acta:

SOLICITAN:

Que tengan por presentado el escrito para la inscripción de las nuevas tablas salariales para el ejercicio 2017, que son el cálculo de aplicar el 1,5% como regula el artículo 5º del convenio de referencia.

Se adjunta las nuevas tablas salariales.

Se autoriza al registro de las Tablas a Dº. Jose Patricio Garcia Villalvos con DNI 19467222-E.

Fdo.- Elsa Montón Marín.- Fdo.- Esteban Ramos Cano.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE COMERCIO DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN AÑO 2017

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario 2017 (1,5%)
GRUPO I	
Director/a, Gerente/a	1.169,19 €
Subdirector/a	1.149,89 €
Supervisor/a de Establecimiento	1.135,99 €
Titulado/a Grado Superior	1.119,14 €
Encargado/a General	1.098,95 €
Jefe/a de Sección	1.061,90 €
Jefe/a de Administración	1.048,51 €
GRUPO II	
Profesional de Oficio de 1ª	1.032,66 €
Auxiliar administrativo/a 2º año	1.001,72 €
Profesional de Oficio de 2ª	980,41 €
Titulado/a Grado Medio	974,25 €
Viajante/a	971,20 €
Comercial / Profesional de Oficio de 3ª	925,54 €
GRUPO III	
Ayudante/a dependiente/a	915,76 €
Mozo/a 2º año	910,92 €
Auxiliar administrativo/a 1º año	901,22 €
Dibujante/a, escarpatista	901,22 €
Secretario/a	876,87 €
Ayudante/a montaje	876,87 €
Mozo/a 1º año	876,87 €
Relaciones públicas, rotulista	867,11 €
Cortador/a	867,11 €
Cajero/a de tienda	825,25 €
Personal de oficios varios	806,12 €
Personal limpieza por horas	5,54 €

ANEXO DE LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO DE COMERCIO METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO EN SUS DIFERENTES ARTÍCULOS	Salario 2017 (1,5%).
Artículo Convenio	
Artículo 10.- Plus transporte (€/mes)	15,96 €
Artículo 12.2.- Horas extras (€/hora)	13,51 €